para una determinación de permanencia o colocación
- Programas o servicios para cualquier niño de 16 años de edad o mayor que puedan preparar al menor para la vida independiente
- Cumplimiento del plan de servicio por parte de DCFS, proveedores de servicio, la familia, el proveedor de cuidados (u otro proveedor de cuidados substituto), y si cambios en el plan de servicio o las metas son necesarios
- Si la fecha programada para lograr la meta de permanencia es adecuada y razonable
- Lo adecuado de la meta de permanencia y cambios recomendados de la meta de ser necesario

¿Qué sucede si yo no estoy de acuerdo con el plan?

Si un proveedor de cuidados no está de acuerdo con alguna parte del plan de servicio, incluyendo cualquier enmienda hecha por el Revisor Administrativo de Caso, él/ella puede solicitar una revisión de la decisión dentro de los cinco días hábiles después de la ACR enviando una petición por escrito a:

Associate Deputy Director of
Administrative Case Review
1921 S. Indiana
Chicago, Illinois 60616

Nota: Enmiendas al plan de servicio que sean el resultado de decisiones del tribunal en la audiencia de permanencia o cualquier otra orden de tribunal no pueden estar sujetas a una revisión de la decisión.

Locales de Revisión Administrativa de Caso

LÍNEA DE INFORMACIÓN ACR
(312) 328-2763

REGIÓN NORTE
8 East Galena, Suite 300
Aurora, Illinois 60506
(601) 801-3400

1619 West Jefferson
Joliet, Illinois 60435
(815) 730-4110

107 North 3rd Street
Rockford, Illinois 61101
(815) 987-5241

REGIÓN CENTRAL
2001 North East Jefferson
Peoria, Illinois 61603
(309) 671-7930

2900 North Oakland Avenue
Decatur, Illinois 62526
(217) 875-6577

REGIÓN SUR
5601 State Street
East St. Louis, Illinois 62203
(618) 394-7259
(618) 394-7262

COOK CENTRAL
2020 West Roosevelt Road
Chicago, Illinois 60612
(312) 793-7780

Eisenhower Tower
1701 South First
Maywood, Illinois 60153
(708) 338-6757

COOK NORTE
8100 McCormick Boulevard
Skokie, Illinois 60076
(847) 745-3168

2550 West Bradley Place
Chicago, Illinois 60618
(773) 866-5635

1921 South Indiana Avenue
Chicago, Illinois 60616
(312) 808-5000

COOK SUR
6201 South Emerald Avenue
Chicago, Illinois 60621
(773) 371-6000

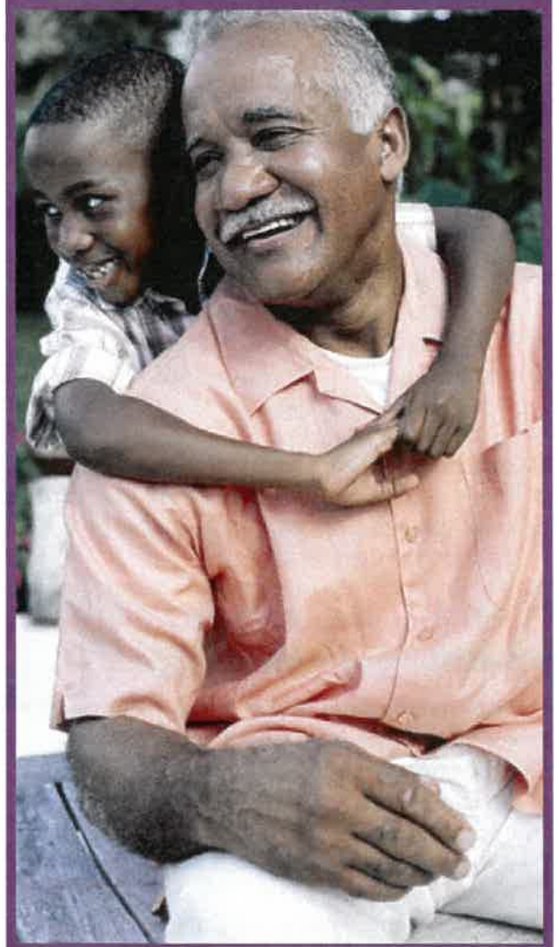
15115 South Dixie Highway
Harvey, Illinois 60426
(708) 210-2800

Por favor póngase en contacto con su trabajador de caso o su supervisor para cualquier información sobre su Revisión Administrativa de Caso. Contactándolos garantizará su confidencialidad.

Impreso por autoridad del Estado de Illinois
DCFS #766 – Febrero 2008 – 5,000 Copias
CFS 1050-77-2/S

Revisión Administrativa de Caso

Información importante para los proveedores de cuidados



DCFS
Illinois Department of Children & Family Services
www.state.il.us/dcfs

¿Qué es una Revisión Administrativa de Caso (ACR por sus siglas en inglés)?

La Revisión Administrativa de Caso (ACR) es un proceso que el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS - siglas en inglés) utiliza para asegurarse de que los servicios adecuados están siendo proporcionados para lograr la meta de permanencia deseada y que todo esté yendo bien con el caso. Una persona del personal de DCFS, llamado el Revisor Administrativo de Caso, facilita la reunión de ACR. No es la misma persona que el trabajador de caso, así que el revisor puede observar los hechos sin tomar lados. Usted le puede decir al revisor acerca de cualquier desacuerdo o inquietud que pueda tener con el plan de servicio, los proveedores de servicio o el trabajador de caso. Como proveedor de cuidados, usted puede proporcionar información importante durante este tiempo en relación a cómo el menor está académicamente, en comportamiento, emocional y médicamente.

¿Quién está invitado a asistir a la revisión?

Como proveedor de cuidados se le enviará a usted una invitación aproximadamente de 14 a 21 días antes de la revisión. Su trabajador también le deberá notificar de la revisión. Otras personas también pueden ser invitadas a asistir, incluyendo:

- Los trabajadores y/o supervisores con responsabilidad en el caso de los menores y la familia se les requiere asistir
- Padre(s) y sus representantes
- Menores de 12 años o mayores (un niño menor de 12 años puede asistir si el trabajador y el supervisor creen que será benéfico para el menor)
- Proveedores de cuidados o parientes proveedores de cuidados (las parte del menor solamente)
- Tutor asignado por el tribunal (GAL– siglas en inglés) del menor o el representante legal
- Enfermeras regionales de DCFS y/o gerentes del caso médico, si el menor tiene cuestiones médicas complejas.
- Otros proveedores de servicios (terapeutas, consejeros, maestros, asistente de hogar)

¿Cómo funciona una ACR?

- El revisor deberá comenzar presentándose así como a aquellos presentes.
- El revisor deberá revisar sus **DERECHOS** como proveedor de cuidados y ayudarle a entenderlos.
- El plan de servicio será revisado, el cual deberá decir a todos los presentes cómo el menor de crianza temporal se está desempeñando y lo que se requiere para satisfacer su bienestar, seguridad, y necesidades de permanencia.
- Usted estará involucrado con la parte de la revisión que tiene que ver con el menor o los menores en su hogar. Los padres del menor deciden si usted podrá presenciar la parte de ellos. El revisor también le da a usted la oportunidad de hacer preguntas y pedir información acerca del menor en su hogar. Informes del progreso escolar del menor, de consejería, comportamiento en su hogar, cuidado médico y otras áreas de interés pueden ser presentados y revisados durante la ACR.

¿Qué necesito saber acerca del proceso ACR?

El proceso ACR:

- Es requerido por la Ley de Ayuda de Adopción y Bienestar Infantil de 1980 (una ley establecida por el gobierno de EE.UU.)
- Proporciona una revisión independiente del proceso de permanencia
- Asegura que el plan de servicio proporcione adecuadamente los servicios/tratamiento que sean relevantes y eficaces para satisfacer las necesidades del menor y de las familias
- Asegura que el plan de servicio provea por la salud, seguridad y permanencia del menor
- Revisa el progreso de la agencia y de la familia para alcanzar la meta de permanencia
- Ocurre por lo menos cada seis meses a partir de la fecha de la colocación inicial del menor en cuidado sustituto
- Da la oportunidad para comentar acerca del estado del caso al trabajador de caso, supervisor, gerencia y administración

¿Cuál es mi función en el proceso ACR?

Los proveedores de cuidados generalmente tienen información directa acerca de:

- Los deseos y opiniones de los niños de crianza temporal menores de 12 años de edad a los que generalmente no se les pide que asistan, o de los niños mayores que no pueden asistir
- La calidad de los servicios que son proporcionados
- Servicios en el plan de servicio que no están siendo proporcionados
- La necesidad por servicios nuevos que no se encuentran en el plan de servicio
- Si la información de arriba fue utilizada o no por el trabajador de caso para desarrollar el plan de servicio

¿Qué se revisa en una ACR?

- Si la intervención continua de DCFS es necesaria
- Si los servicios, incluyendo los servicios de colocación, son necesarios, relevantes, coordinados, y adecuados y tratan las necesidades de salud, seguridad y permanencia del menor
- Si otros servicios son necesarios o no, pero no están siendo proporcionados al menor o a la familia, y las razones por las que no están siendo proporcionados
- La condición de discapacidad del menor para asegurar la necesidad y/o los servicios especializados adecuados
- Lo adecuado de la colocación educacional del menor y el progreso educacional del menor
- La información de la salud del menor así como también la información de la salud de la familia que pueda impactar al menor
- Necesidades físicas, psicológicas, educacionales, médicas, emocionales especiales o de otro tipo del menor o de su familia que sean relevantes